

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Noviembre veintisiete del dos mil veinte

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **ANA MARIA ARANGO VALENCIA**, en calidad de agente oficioso de **HARRISON ALEXANDER ALVAREZ ARANGO** contra el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO "CÁRCEL BELLAVISTA**, representada por el Director **CELIANO RIVERA BERMUDEZ**, o por quien haga sus veces contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIA Y CARCELARIO- INPEC**, representada por el **BRIGADIER GENERAL NORBERTO MUJICA JAIME**, o por quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta que la **FIDUPREVISORA S.A**, es la entidad encargada de administrar los recursos en el Fondo Nacional de salud de la Población privada de la libertad, se ordena vincularla, por lo cual se ordena notificar a la Dra. **GLORIA INES CORTES ARANGO**, como Presidente.

Igualmente, se ordena vincular al **ÁREA DE SANIDAD DE LA CARCEL DE BELLAVISTA**, ordenando notificarle.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 133

Hoy 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2020

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.